



Resolución Ministerial

N° 189-2016-MC

Lima, 12 MAYO 2016

Visto, el Informe N° 000254-2016/OGPP/SG/MC de fecha 09 de mayo de 2016 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 471-2015-MC de fecha 29 de diciembre de 2015, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos, correspondiente al Año Fiscal 2016 del Pliego 003: Ministerio de Cultura;

Que, con Memorando N° 000458-2016/DMG/VMPCIC/MC de fecha 04 de mayo de 2016, la Dirección General de Museos solicita aceptar e incorporar la donación efectuada por el Fondo General Contravalor Perú Japón, por el monto de S/. 242,902.00 (Doscientos cuarenta y dos mil novecientos dos con 00/ 100 Soles), desembolso recibido en virtud del Contrato de Financiamiento y Adendas suscritas con nuestra institución en relación al Proyecto "Construcción y equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín", para lo cual adjunta los Formatos N° 01 y 02 con el desagregado de la información a incorporar;

Que, la Oficina de Tesorería, con Informe N° 000151-2016/OT/OGA/SG/MC da cuenta de la recepción de los importes transferidos por el Fondo General Contravalor Perú – Japón en la cuenta corriente N° 00-068-361990 del Banco de la Nación, cuya denominación es "MINISTERIO DE CULTURA-ADM. GENERAL-DONACIONES DEL FONDO GENERAL E CONTRAVALOR PERÚ-JAPÓN", cuenta corriente creada específicamente para dicho fin; precisando que el desembolso se ingresó mediante Recibo de Ingreso N° 0308-A por el monto de S/. 242,902.00 (Doscientos cuarenta y dos mil novecientos dos con 00/100 Soles); asimismo, señala que dicho importe ha sido registrado en el SIAF SP en el clasificador de ingresos 1.4.1.1.5.2 Fondo Contravalor Perú-Japón;

Que, en el informe del visto elaborado por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, se precisa que se ha contrastado lo solicitado con el reporte de Resumen de Recaudación de Ingresos obtenido del SIAF MPP a nivel Pliego, evidenciando que se han registrado financieramente los importes que requieren incorporar; asimismo, considerando la necesidad de contar con dichos recursos para la ejecución del Proyecto "Museo Nacional de Chavín", se estima pertinente continuar con los trámites respectivos en el marco de la normatividad presupuestal vigente, procediendo la incorporación en números enteros conforme a lo establecido en la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numeral 25.1: "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros";



Que, la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, se efectuará al amparo del numeral 42.1 del artículo 42° del Texto Único Ordenado de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, que establece: “Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: a) Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. (...)”;

Con la visación de la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Directora General designada temporalmente de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Ley N° 30373, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01; la Ley N° 29565, Ley de Creación del Ministerio de Cultura; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC y la Resolución Ministerial N° 471-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aceptación

Aceptar y agradecer la donación dineraria por la suma de S/. 242,902.00 (Doscientos cuarenta y dos mil novecientos dos con 00/100 Soles) correspondiente al desembolso efectuado por el Fondo General Contravalor Perú - Japón en el marco del Contrato de Financiamiento y Adendas suscritas con el Ministerio de Cultura en relación al Proyecto “Construcción y equipamiento del Centro Internacional de Investigación, Conservación y Restauración y Museografía del Museo Nacional Chavín”;

Artículo 2°.- Incorporación

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 003 Ministerio de Cultura, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Cultura – Administración General para el Año Fiscal 2016, en la Fuente de Financiamiento 4 Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de DOSCIENTOS





Resolución Ministerial

Nº 189-2016-MC

CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS DOS Y 00/100 SOLES (S/. 242 902.00) de acuerdo al detalle siguiente:

INGRESOS		En Soles
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
1 Ingresos presupuestarios		242 902.00
1.4 Donaciones y transferencias		242 902.00
1.4.1 Donaciones y transferencias corrientes		242 902.00
1.4.1.1 De Gobiernos extranjeros		242 902.00
1.4.1.1.5 De Fondos Contravalor o de Desarrollo Binacional		242 902.00
1.4.1.1.5.2 Fondo Contravalor Perú – Japón		242 902.00
	Sub Total	242 902.00
TOTAL INGRESOS		242 902.00 =====

EGRESOS		En Soles
Sección Primera	:	Gobierno Central
Pliego	:	003 Ministerio de Cultura
Unidad Ejecutora	:	001 Ministerio de Cultura – Administración General
Categoría Presupuestal	:	9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Proyecto	:	2031715 Museo Nacional de Chavín
Actividad	:	4000128 Instalación de Infraestructura Cultural
Fuente de Financiamiento	:	4 Donaciones y Transferencias
Gastos de Capital		
2.6 Adquisición de Activos No Financieros		242 902.00
TOTAL EGRESOS		242 902.00 =====

Artículo 3º.- Codificación

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.



Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, instruirá a la Unidad Ejecutora 001 Ministerio de Cultura – Administración General, para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada, a los Organismos señalados en el artículo 23° numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese.



DIANA ALVAREZ-CALDERÓN
Ministra de Cultura



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000853
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 03 CULTURA
 PLIEGO : 003 M. DE CULTURA
 EJECUTORA : 001 MINISTERIO DE CULTURA - ADMINISTRACION GENERAL [001363]

ESTADO : APROBADO
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----
 FECHA : 12/05/2016
 DOCUMENTO : 108 / 189-2016-MC

MES : MAYO
 FECHA DE SOLICITUD : 12/05/2016
 TIPO DE MODIFICACION: 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS
 JUSTIFICACIÓN : Donación del Fondo General Contravalor Perú - Japón para el Proyecto del Museo Nacional de Chavín
 TIPO PROCEDENCIA : Donaciones
 TIPO RECURSO : 0 NORMAL

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	TR	CG	TT	G	SG	SGD ESP ESPD		
9002	2031715	4000128	21	045	0010		INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO	0	242,902
	0129	0001912					IMPLEMENTACION DE MUSEOS	0	242,902
		13	0				DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	242,902
			6	2.6			ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0	242,902
				2.6.2			CONSTRUCCION DE EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	0	242,902
					2.6.2.2		EDIFICIOS O UNIDADES NO RESIDENCIALES	0	242,902
						2.6.2.2.4	INSTALACIONES SOCIALES Y CULTURALES	0	242,902
							COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	0	242,902
							TOTAL	0	242,902

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	242,902	
	1.4						DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	242,902	
		1.4.1					DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	242,902	
			1.4.1.1				DE GOBIERNOS EXTRANJEROS	0	242,902	
				1.4.1.1.5			DE FONDOS CONTRAVALOR O DE DESARROLLO BINACIONAL	0	242,902	
					1.4.1.1.5.2		FONDO CONTRAVALOR PERU - JAPON	0	242,902	
								TOTAL	0	242,902



